

fueron destinados á servir para defender las poblaciones pacíficas de los indios orientales y de los malhechores; y en ningun caso debe V. emplearlos para amenazar ni atacar á sus vecinos pacíficos, ni para invadir el territorio amigo; y si tal hiciese V., la responsabilidad será esclusivamente suya.—Espero que cumplirá V. estas prevenciones con toda puntualidad, y si alguna vez creyese que las autoridades inglesas no remedian los males de que V. se queja, no apelaré á las vías de hecho, sino que se dirigirá á este gobierno para que lo trasmita al Supremo Gobierno de la Nacion á fin de que resuelva lo conveniente.—Libertad y Reforma. Campeche, Julio 11 de 1863. —*Tomas Aznar Barbachano.*—*José Maria Marcin*, oficial mayor.—C. Luciano Zuc, comandante general de los pacíficos de Chichanhá.

Son copias. Campeche, Febrero 4 de 1875.—*E. Salazar*, secretario.

Núm. 4.

Ingerencia de las autoridades de Belice en la guerra de castas.

El Gobierno del Estado ha recibido del General Rafael Chan, jefe del Canton de Icaiché, las comunicaciones que insertamos al pié del presente artículo, acompañadas de una del citado jefe y de otra del C. Comandante militar de las colonias del Partido de los Chenes que tambien publicamos.

En el tenor de estas comunicaciones encontrarán nuestros lectores el desacuerdo en que se hallan las autoridades de la colonia británica de Belice con las de aquel canton y las amenazas dirigidas por las primeras á las segundas, fundadas en ataques que dicen haber recibido sus posesiones de las fuerzas del repetido canton, con motivo de la invasion que tambien dicen haber practicado dichas fuerzas en el territorio de la colonia.

No podemos salir garantes de las especies contenidas en las comunicaciones que nos ocupan, que pueden estar fundadas en hechos mas ó ménos ciertos; pero sí debemos hacer algunas consideraciones con motivo de la conducta que han

venido observando las autoridades inglesas de Belice desde que en mala hora se iniciara la guerra de castas que por tan dilatados años ha venido ensangrentando el suelo de la península y destruyendo cuanto de mas caro y querido poseian sus habitantes ántes de aquella nefanda época.

El Jefe del canton de Icaiché, C. Márcos Canul, fué muerto no hace mucho tiempo por los indios orientales, motivo por el que se halla encargado del mando de aquella porcion de nuestro territorio el referido general Chan. Esto prueba que el general Canul fué víctima de su lealtad, de su obediencia á nuestras autoridades y de su ninguna complicidad en las maquinaciones de los orientales y en sus consiguientes depredaciones. El general Canul jamas tuvo participio alguno en los planes de los indígenas de Chan-Santa-Cruz, con quienes las autoridades inglesas están en amistosas relaciones, y en los que ejercen una influencia que se descubre muy claramente en el sentido de una de las comunicaciones de la autoridad de Belice.

Lógicamente se deduce que esos continuos desacuerdos entre los habitantes de Icaiché y los de Belice no proceden de otra causa que de la oposicion que hacen á las irrupciones de los salvajes de Chan-Santa-Cruz que reciben cuanto necesitan de la colonia nombrada para invadir nuestro territorio. El canton de Icaiché se compone de indígenas enteramente pacíficos; y mientras que con estos se hallan los súbditos de Inglaterra en una situacion tan violenta y desacorde, con los de Chan-Santa-Cruz, de instintos notablemente bárbaros, jamas tienen una sola desavenencia y marchan de acuerdo con ellos, facilitándoles cuanto han menester, como ántes hemos asentado, para llevar á cabo sus destructores planes en el suelo de la península, en el territorio mexicano.

Esta complicidad de las autoridades de Belice en la guerra de castas está proclamando el ningun respeto con que se conducen con relacion á nuestro territorio. Esas amenazas hechas á jefes que estan sometidos á la autoridad del gobierno mexicano, esas condiciones impuestas á los jefes de Icaiché como un *ultimatum*, no indican otra cosa sino que el gobierno de la colonia de Belice ejerce jurisdiccion aún en los lugares situados en este lado del rio Hondo, y que para él no existe autoridad alguna á quien pueda dirigir sus reclamaciones por los daños inferidos á sus nacionales.

Para nadie es un misterio que la guerra de castas ha sido fomentada, desde sus principios, por nuestros vecinos de Belice, que no han cesado de proporcionar armas y recursos de toda clase á los enemigos de nuestra civilizaci6n y de nuestro bienestar.

Esta conducta es reprochable en todos conceptos, y merece que se ponga un hasta aqu4 á tantos abusos, á tantos atentados cometidos en nombre de la ley del mas fuerte, como, sin ambages de ninguna especie, lo ha declarado el gobierno de Belice al jefe de Icaiché. Ofender en nombre de la fuerza no es decoroso para una naci6n que se precia de civilizada, que repugna la injusticia y que tiene dadas muchas pruebas de su amor á la libertad, de su respeto al derecho ageno.

Si los ind4genas del cant6n de Icaiché han invadido el territorio ingl4s, si han cometido desafueros, si han violado la independencia en que se halla la colonia de Belice respecto de la Rep6blica Mexicana, esos ind4genas habitan en una naci6n civilizada, con gobierno y con leyes que saben castigar al que las desobedece, al que las desacata, al que las infrinje.

Tal vez se nos objetar4 que la Rep6blica Mexicana no conserva relaciones con Inglaterra, que la interrupci6n de esas relaciones no permite gestionar un arreglo pac4fico en esta grav4sima cuesti6n y que la necesidad en que se halla el gobierno ingl4s de poner coto á las violencias de los habitantes de Icaiché ha dictado las medidas que ha tomado el jefe de la colonia de Belice. No creemos que esta raz6n sea bastante para argüir en contra de la conveniencia y aun de la necesidad de poner un remedio pac4fico y prudente á las desavenencias que nos vienen ocupando, porque el gobierno mexicano, con su conducta, con su prudente reserva y con la calma con que procede, ha dado ya á los ingleses la pauta de lo que deben hacer en un negocio tan delicado y fecundo en las mas deplorables consecuencias.

Es bien notorio que la Península yucateca ha sufrido muchos agravios de las autoridades británicas de Belice con motivo de los auxilios que han estado suministrando á los rebeldes de Chan Santa Cruz; y no obstante esto, no obstante que está el gobierno en el mas perfecto derecho para exigir la responsabilidad de estos actos á los que fomentan esta guerra

salvaje, nunca ha pedido cuentas de este proceder á los que tienen necesidad de darla, porque para ello se encuentran obligados.

Mas cuerdo y previsor hubiera sido que estas desavenencias se hubiesen arreglado por medios diplomáticos que por el violento de las armas y por las conminaciones que rara vez dejan de producir sus lamentables efectos. Así lo deben entender las autoridades de Belice si quieren normar y ajustar su conducta á las reglas del buen derecho y á lo que exigen las consideraciones internacionales.

Pero yá que esto no es así, yá que se desprecia la equidad y se hace mofa de nuestra dignidad y decoro, nos consideramos en el deber de llamar sobre este delicadísimo asunto la atenci6n del Supremo Gobierno de la Rep6blica para que cuando se restablezcan las relaciones diplomáticas con la Inglaterra, gestione cuanto crea conducente á poner un remedio radical á los abusos cometidos por las autoridades de Belice en nuestro territorio, y se haga cesar una situaci6n tan violenta por su propia naturaleza, que nos está orillando á un conflicto internacional, cuyas consecuencias sabe Dios á donde irian á parar.

Creemos que el Gobierno Supremo debe ver con el interese que reclama esta delicadísima cuesti6n y apresurarse á iniciar ante el ingl4s una soluci6n pac4fica y decorosa para amb6s pa4ses, por medio de los buenos oficios de una naci6n amiga, con la que México mantenga relaciones diplomáticas.

Este es un negocio en el que no solo van envueltos el bien estar y la tranquilidad de los habitantes de esta Península, sino la dignidad, el decoro y el buen nombre de la Rep6blica que no puede consentir que en su territorio se ejerza toda clase de violencias y abusos con menoscabo de su autonomía y con desdoro de sus verdaderos intereses sociales.

Hé aqu4 los documentos á que nos referimos:

Comandancia militar de las colonias de los Chenes.—
Núm. 3.—Adjuntas acompaño á V. para conocimiento del C. Gobernador del Estado, tres comunicaciones que el jefe de la Colonia de Belice, diriji6 al General Rafael Chan de Icaiché y por ellas verá el expresado C. Gobernador la situaci6n anómala que guardan los habitantes de aquel lugar con las injustas condiciones que pretende imponerles el agente británico.

Así mismo le adjunto á V. una comunicacion que el referido General Chan dirige al C. Gobernador.

A todos estos puntos le he ofrecido contestar tan pronto los resuelva el C. Gobernador y espero su resolucion con tal objeto.—Independencia y Libertad. Iturbide, Enero 18 de 1873.—*Miguel Cabañas*.—C. Secretario de Guerra y G. N.

Al Excelentísimo Sr. Gobernador del Estado de Campeche.—Tengo el honor de comunicar á V. que desde 1.º de Setiembre de 1872 tuvieron disgusto los ingleses con nosotros: hasta esta fecha no han querido tener relaciones de amistad con nosotros: y así es que por mas que hemos hecho de buscar una composicion verdadera con ellos no quieren en lo absoluto y por eso se lo manifiesto para que disponga y ordene qué es lo que debo hacer, como nuestro Gobierno de nosotros, y por eso no puedo hacer nada sin sus órdenes de su excelencia. Excelentísimo Sr.: he tenido la noticia que los indios de Chan Santa Cruz quieren venir á quitarme de este Canton porque los Sres. ingleses tienen una amistad religiosamente con los indios bárbaros de Chan-Santa Cruz. Dichos ingleses dan pertrechos de guerra para que vengan á quemar mi Canton y por tener la vijilancia no he podido darle parte á su excelencia y ahora dicen conforme mataron al General D. Márcos Canul así me han de matar y así es que se lo comunico para su gobierno y me dé orden qué es lo que debo hacer &c.—Al presente Sr., me queda el honor de ofrecerme á sus órdenes quedando humilde su servidor Q. S. M. B. *Rafael Chan*, General en Jefe.—*José Luis Moh*, 2º General Icaiché. Diciembre 23 de 1872.

Honduras Británico.—*Núm. 32*.—Casa de Gobierno, Belice, 21 de Abril, de 1871.—Muy Sres. míos.—Habiendo sabido de la muerte de dos personas en Achiote ántes de que llegó su carta á Belice, escribí al Jefe comandante de la Tribu de Santa-Cruz preguntándole si fuera verdad que alguna gente de su Tribu los habia matado, y demandando satisfaccion.—Le digo al comandante que no podia permitir los in-

dios asaltar los unos á los otros en el lado inglés del Hondo, y que si algunos enemigos de la gran nacion Inglesa viniesen en este país, los soldados de la Reina los echarian fuera.—No ha habido tiempo para contestar.—No puedo comprometerme volverles las cosas que vdes. dicen se han perdido, como no estan en mi posesion.—Soy de vdes. affmo. seguro servidor que A. B. S. M.—*Whs. Cairns*.—A los Generales D. Márcos Canul y D. Rafael Chan, &c., &c., &c.

Núm. 39.—*Casa del Gobierno*.—Belize.—Mayo, 23 de 1871.—Muy señores míos: Tengo su carta del 7^{mo}. de Mayo, y no puedo mandar á los alguaciles á los lugares á que V. menciona.—Adonde lo he pensado bien hacerlo yo he puesto soldados, y ellos darán á V. toda la proteccion que V. requiere, si visitaran estas partes del territorio inglés sin armas y para los objetos del comercio.—Tengo el honor de guardar, muy señores míos, su muy obediente servidor.—*Whs. Cairns*.

Sr. General D. Rafael Chan, General en Jefe.—Icaiché.—Señor.—He recibido su carta con fecha 26 del mes de Setiembre próximo pasado.—Despues de todo lo ocurrido, es muy preciso que V. me dará las pruebas mas poderosas, de la sinceridad de los deseos que V. ha tenido por bien espresar en su citada carta, para una paz duradera.—Si realmente desea V. la paz, entónces se consentirá V. á mis condiciones, pero de lo contrario, ya sabré qué hacer.—Recuérdase V. cómo los indios de su mando han ultrajado la autoridad de la soberanía mayor del mundo entero, estaba V. presente en el pueblo inglés de «Orange Walk» cuando el magistrado fué apresado por la gente de Icaiché, y cuando los soldados de su magestad la Reyna fueron atacados, las casas quemadas y las tiendas saqueadas, todas estas atrocidades fueron hechas sin que V. tuviese la menor queja ó razon de quejar contra nuestros habitantes ni su Gobierno.—Ahora, señor General, si V. y su gente desean obtener perdon del Señor Representativo de su magestad la Rey-

na de la Gran Bretaña, &c. &c. y de toda esta Colonia, debe V. venir en persona á Belice, á conseguir perdón ó en su lugar, de ir al pueblo de «Orange Walk» y espresar sus sentimientos de tristeza por lo pasado al Señor Capitan militar, y al Magistrado, en dicho lugar.—Lo primero que debe V. hacer es lo ante dicho, y de una vez, puede V. traer una guardia de cinco ó seis hombres, pero tan pronto que llegan al lado inglés del Rio Hondo, deben dejar sus armas allí y mandar á «Orange Walk» á pedir una escolta.—La segunda, yo requiero de V. que me entrega por escrito su promesa, que cuando alguna de su gente tenga causa de quejar, contra mis súbditos, que V. mandará tal causa de queja al Representativo de su magestad la Reyna, para su conocimiento y decision, y que nunca se procederá á cometer ninguna violencia contra nadie, aunque sea indio ó inglés, sobre el territorio de su magestad.—La tercera.—Si V. de sea, Señor General, que yo debo creer en la sinceridad de su defensa y apología por el último, de los muchos ultrajes cometidos por los de Icaiché, pido de V. que se manda al capitan militar de «Orange Walk,» una partida de su gente en número, como veinte, para trabajar en los reparos y reconstrucciones necesarios, causados por el daño hecho, cuando estaba V. allí.—La gente debe venir sin armas, traer sus víveres, y cada dos semanas, puede estar relevada por otra partida hasta que se concluya el trabajo de composición.—Finalmente, yo espero que V. haga cuanto le es posible, para devolver cualquiera cosa que ha sido llevado por su gente, tanto de «Corozalito,» como de «Orange Walk.»—Estos, Señor General, son mis términos de paz: si conocia V. tanto del mundo como yo, hace tiempo que V. y D. Márcos Canul (quien V. me avisó se ha muerto) hubiera sabido que inútil seria pensar ó atentar, de tratar con desprecio la autoridad *todo poderosa*, de su Magestad la Reyna Victoria en sus propios territorios, si por golpe imprevisto puede V. matar dos ó de sus súbditos, pero al fin, pagaria y perderia V.—Pregunto, si no escribí en estos términos á D. Márcos Canul, hace mas de dos años cuando vine yo primero á este país y mis palabras cómo han salido?—*Whs. Cairns.—Government Hond.—Belize, 10 th. October 1872.*

Son copias que certifico. Campeche, Enero 25 de 1873.
—M. Batista, secretario.

(*La Discusion*, número 259 año IV., correspondiente al Mártes 28 de Enero de 1873.)

Núm. 5.

No se reproduce, por ser el primer oficio que se publicó en la presente edicion, dirigido por el Gobierno del Estado al Ministerio de relaciones exteriores con fecha 13 de Febrero de 1873.

Núm. 6.

Xkanhá Diciembre 8 de 1874.

C. Gobernador de Campeche.

Muy Sr. mio:

Le comunico á V. mi llegada de mi largo viaje á la Colonia de Belice sin novedad, conseguí arreglar los abusos cometidos por los de Icaiché, de insendiar el pueblo de Arinchaque, admitió el Gobierno de la colonia en la inteligencia que esten sujetos á esta comandancia que está á mi cargo; pues de este modo quedaron perdonados del delito cometido.

Participo á V. que personas de buen sentido, que viven en la indicada colonia, me contaron que oyeron de boca de los mismos indios sublevados de Xhunxan que les van á dar auxilio por los bárbaros de Santa Cruz para atacar fuertemente estos cantones: esta causa me hace repetir mi súplica, me auxilie V. con armas y parque pues la mayor parte de mi jente están desarmados. Si V. no me concede algo tendré que abandonar estos cantones con todos mis soldados, y buscar un lugar seguro para poder vivir, pues es cosa muy triste que nos asesinen sin tener modo de defenderse. Le agradeceré á V. mande una órden al Coronel Cabañas, se me entregue varios soldados míos prefugos que se encuentran en el partido de los Chenes.

Tengo noticia que Luis Mío, cabecilla del asesinato cometido en el canton de Icaiché, está fuera de la cárcel, si así fuese, le digo sea asegurado porque donde se largue puede trastornar el indicado canton, pues tiene malas intenciones.

Soy de V. su atento S. S. Q. S. M. B.—*Eugenio Arana*, General.

Núm. 7.

Gobierno del Estado de Campeche.—Secretaría de Guerra y Guardia Nacional.—El C. Gobernador constitucional del Estado recibió la carta oficial de V. fecha el día 8 de Diciembre pasado, y en su vista se ha servido acordar diga á V. en respuesta, lo siguiente:

Que debiendo V. reconocer al Gobierno constitucional del Estado, como el legítimamente constituido, no le dió V. parte de su viaje á la colonia de Belice, y sí lo ha hecho V. despues de su regreso, refiriéndole sus resultados.

El Gobierno no ha considerado posible que las autoridades de aquella colonia tratasen con V., por carecer para el efecto, de investidura legal; pues ni el Gobierno constitucional del Estado, puede celebrar tratado alguno con las naciones extranjeras.

En efecto, con arreglo á los preceptos de la constitucion federal, y con arreglo á los principios universalmente admitidos en el derecho internacional, corresponde exclusivamente al Supremo Gobierno de la República el poder celebrar los tratados que le convengan con los Gobiernos legítimos de las Naciones extranjeras, y esto, con las solemnidades y requisitos que determinen las leyes de sus respectivos países.

Y es tanto mas sensible el que las autoridades de Belice hubiesen celebrado con los Jefes de los cantones pacíficos de este Estado, algunos convenios, porque por parte de ellas no pueden ser legalmente cumplidos; y si, cuando por parte de los cantones, no lo han sido, el Gobierno de la Nación inglesa, faltando á los principios del derecho internacional, dirige al Gobierno de la República mexicana, sus reclamaciones, haciéndole cargo de perjuicios imaginarios, y de los que no pue-

de responder, por no tener su origen en la conducta oficial de sus autoridades legítimas.

Con relacion al armamento y parque que V. solicita del Gobierno, no es posible por ahora satisfacer sus deseos por no tener el suficiente para el efecto. Pero esto no quiere decir, que el Gobierno del Estado deje de atender, como es debido, á la seguridad de los cantones pacíficos; pues en el caso inesperado, de que fuesen invadidos por los indios de Chan Santa Cruz, los de Xhun-xan ó de cualquiera otra parte enemiga, el Gobierno prestará á los cantones invadidos el apoyo y auxilio necesarios para su defensa y escarmiento de sus invasores.

Respecto de la libertad de Luis Mío debo decirle que ha sido como resultado del veredicto del Jurado que conoció de su causa que lo declaró inculpable de los delitos que se le atribuan; y con arreglo á las leyes constitucionales del Estado, no puede el Gobierno, mezclarse en ese asunto, quedando á V. el arbitrio de vigilar la conducta de Mío, si volviese á esos cantones, para evitar que trastorne la paz pública, pudiendo en todo caso ser asegurado, si cometiese nuevos delitos que deban ser corregidos por la justicia.

Independencia y Libertad. Campeche, 2 de Enero de 1875.—*P. Rosado*.—C. General *Eugenio Arana*, Gefe del canton pacífico de Xkanhá.

República Mexicana.—Ministerio de relaciones exteriores.—Seccion de Europa.—Se ha recibido en esta Secretaría la comunicacion de V. fechada el 4 del mes actual, que contiene informes relativos á la cuestion de Belice.

Con dicha comunicacion se recibieron seis copias y un impreso que se refieren al mismo asunto, todo lo cual creo que será muy útil y tendré presente al ocuparme de esta cuestion, y por cuya compilacion y envío, doy á V. las mas sinceras y expresivas gracias.

Independencia y Libertad. México, Febrero 10 de 1875.—*Lafragua*.—C. Gobernador del Estado de Campeche.